ACLARACIONES

EXPEDIENTE: CONTR 2019 36711

TÍTULO: "Servicio de limpieza de espacios exteriores de la Alhambra y Generalife y su entorno"

En relación con las preguntas efectuadas por las empresas interesadas en el presente expediente, a continuación se realizan las siguientes aclaraciones:

1º.- PREGUNTA: Calculando las horas necesarias de dedicación en base al cuadro de horarios por categorías de la pág. 3 del Pliego de Prescripciones Técnicas (PPT), nos resulta un valor muy superior a las horas totales necesarias indicadas en esa misma página del pliego (32.524 horas).

Según se desprende del método de cálculo de costes (pág. 57 Anexo I del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares), el coste de personal se basa en ese total de horas, por lo que no sería posible cubrir el servicio siguiendo los requisitos de la tabla horaria indicada anteriormente, ya que el coste de personal sería muy superior.

RESPUESTA:

Esta cuestión ha sido solventada en el acuerdo de corrección de errores publicado en el Perfil de Contratante el 24 de mayo.

2ª.- PREGUNTA: ¿Nos podrían indicar a qué se refiere el PPT cuando habla de "Personal mínimo" (pág. 3), ¿se trata de la plantilla mínima permitida 2 días a la semana, por descanso de la mayor parte de la plantilla?

RESPUESTA:

Se refiere al personal mínimo exigido, pudiera darse el caso de que se oferte más personal.

3ª.- PREGUNTA: Petición para poder disponer de la documentación gráfica de esta licitación en formato digital.

RESPUESTA:

Este órgano de contratación estima que con la documentación publicada en el Perfil de Contratante es suficiente.

C/ Real de la Alhambra, s/n – 18009 GRANADA – ESPAÑA
Tfno. 958 02 79 00 Fax 958 02 79 50

4ª.- PREGUNTA: En la página 57 del PCAP, encontramos el cálculo del personal mínimo exigido sumando un total de 32.524,24 horas anuales, en cambio, en el cuadro siguiente aparece una planificación de servicios. Hemos procedido a sumar las horas a las que hace referencia dándonos un total de 48.240 horas anuales. ¿Qué cuadro es el que tenemos que tomar como cierto?

RESPUESTA:

Esta cuestión ha sido solventada en el acuerdo de corrección de errores publicado en el Perfil de Contratante el 24 de mayo.

5ª.- PREGUNTA: En virtud de la nueva ley de contratación necesitaríamos saber si la empresa actual se encuentra al corriente de sus obligaciones tributarias y en materia de seguridad social con los trabajadores. Asimismo, ruego faciliten el porcentaje aproximado de absentismo que existe en el servicio.

RESPUESTA:

En relación con la primera pregunta, no procede proporcionar esta información.

En relación con el porcentaje aproximado de absentismo, en el PPT y el PCAP ya se hace referencia al porcentaje utilizado para el cálculo, y lo que se va a exigir:

<u>Anexo I, apartado 2 del PCAP</u>:

"*...En el cálculo del personal permanente mínimo exigido, conforme viene en el PPT, se ha previsto cubrir todas las vacaciones del personal con otro personal de igual categoría, todos los permisos y bajas de personal que se produzcan, de cualquier tipo, con otro personal de igual categoría, hasta una tasa anual de absentismo del 2,5%. Y las exigencias de categorías y número de horas calculadas como sigue...".*

<u>Apartado 1.4.3 del PPT</u>:

"*1.4.3. Se cubrirán todas las: vacaciones, permisos y bajas*

Se cubrirán todas las vacaciones del personal con otro personal de igual categoría.

Se cubrirán todos los permisos y bajas de personal que se produzcan, de cualquier tipo, con otro personal de igual categoría, hasta una tasa anual de absentismo del 2,5%..."

En Granada, a 30 de mayo de 2019

C/ Real de la Alhambra, s/n – 18009 GRANADA – ESPAÑA
Tfno. 958 02 79 00 Fax 958 02 79 50